

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo y Objeciones al Juramento Estimatorio

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Olga Cecilia Obando Jiménez y otra
Demandados:	Aseguradora Solidaria de Colombia y otros
Radicado:	630013103002-2020-00199-00
Asunto:	Corre traslado oposición al juramento estimatorio y excepciones de fondo

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término CINCO (05) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

De igual manera, se corre traslado a la parte accionante de las objeciones al juramento estimatorio propuestas por los accionados, por un término de CINCO (5) DÍAS, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Se fija en lista hoy 1º de febrero de 2022, a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria